CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) No. 016-2020 QUE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que según establece el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, la finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

CONSIDERANDO 2: Que de acuerdo con el Artículo 247 de la citada Constitución, la Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO 3: Que conforme al artículo 5, numeral 2 de la Ley No. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, es atribución de la Contraloría General de la República dictar las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 4: Que las NOBACI son el conjunto de mecanismos y herramientas que toda entidad pública debe poseer y poner en práctica para garantizar el buen uso de los recursos públicos asignados y la consecución de los objetivos misionales e institucionales.

CONSIDERANDO 5: Que de acuerdo al artículo 7, numeral 2 de la citada Ley No. 10-07, las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen la atribución y el deber de elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento,

operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.

CONSIDERANDO 6: En razón de lo anterior, a principios del año 2011, la Contraloría General de la República, dictó la Resolución No. 001-11, mediante la cual se inició la implementación de las NOBACI del sector público dominicano, las cuales establecen una serie de pautas que deben ser asumidas por todos los órganos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, constituyendo el marco general del sistema de control interno.

CONSIDERANDO 7: Que con las NOBACI se promueve una cultura de control interno y gestión de riesgos en las instituciones y organismos del Estado, en procura de estandarizar los sistemas de administración y control de la gestión gubernamental, transparencia y rendición de cuentas, así como promover la calidad del gasto, en procura del fortalecimiento de las instituciones.

CONSIDERANDO 8: Que para un adecuado funcionamiento de las Normas Básica de Control Interno la Contraloría General de la República, en fecha 15 de marzo del 2017, dictó la Resolución No. 001-17, que establece y fija el plazo para la implementación de las NOBACI, a los fines de que las instituciones y organismos del sector público implementen y pongan en funcionamiento las cinco (5) Normas Básicas de Control Interno a la medida de sus operaciones.

CONSIDERANDO 9: Que la citada Resolución No. 001-17, en su Artículo Quinto, establece que: *"El Titular de cada entidad, como principal responsable del funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno de su institución, bajo su cargo debe emitir una Declaración de Responsabilidad informando sobre el adecuado y eficiente funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las NOBACI. (...)".*

CONSIDERANDO 10: Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y desde hace varios años creó un equipo de implementación de las NOBACI, el cual conforme las disposiciones legales antes mencionadas, es necesario actualizarlo, a los fines de continuar contribuyendo con el buen funcionamiento del control interno de la entidad, de acuerdo a las NOBACI.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO 11: Que mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 004-2017, de fecha 23 de febrero del 2017, se aprobó el Manual de Políticas de Inducción y Difusión de las Normas de Control Interno de la GGCNSS, la cual fue socializada y dada a conocer a todo el personal de la Institución.

CONSIDERANDO 12: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley No. 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "*Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, las Resoluciones No. 001-11 y No. 001-17 de la Contraloría General de la República Dominicana, el Reglamento Interno del CNSS, y las Resoluciones Administrativas No. 004-2017 y No. 006-2017 y de la Gerencia General del CNSS.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se actualiza el Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El (la) Gerente General del CNSS, como Presidente (a).
- El (la) Director (a) Administrativo (a) del CNSS, como Asesor (a) Administrativo (a), quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General, cuando lo amerite.
- El (la) Encargado (a) de la Sección de Revisión y Análisis del CNSS, como Coordinador (a).
- El (la) Director (a) de Planificación y Desarrollo del CNSS, como Asesor (a) Técnico (a).
- El (la) Director (a) Jurídico (a) del CNSS, como Asesor (a) Legal.
- El (la) Director (a) Financiero (a) del CNSS, como Asesor (a) Técnico.
- El (la) Director (a) de Recursos Humanos del CNSS, como Asesor (a) Técnico.
- El (la) Director (a) de Tecnología de la Información del CNSS, como Asesor (a) Técnico.

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDO: Se designa el (la) Encargado (a) de la Sección de Revisión y Análisis del CNSS, como coordinador (a) del Comité de las NOBACI, con la finalidad de dar seguimiento al buen funcionamiento del control interno de la entidad y a la vez, de dar cumplimiento a la entrega de los informes de avance del proceso de ajuste y efectividad en el funcionamiento de las NOBACI, conforme las disposiciones legales precedentemente citadas en la presente resolución.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a todo el personal de la institución, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y notificada a la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI),** para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Félix Aracena Vargas
Gerente General del CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CNSS
Gerencia General
Santo Domingo, R.D.

FAV/MMA/rm

Anexo: Declaración de responsabilidad sobre el funcionamiento de las NOBACI.

Dirección Jurídica
Aprobación de Documentos
26/11/20

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NOBACI

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **ARTÍCULO QUINTO** de la **Resolución No. 001-17, emitida por la Contraloría General de la República en fecha 15 de marzo del 2017**, Yo, **FÉLIX ARACENA VARGAS**, en calidad de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), según lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 477-20, dictado en fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), y por las atribuciones establecidas en los artículos 26 de la Ley No. 87-01, y 58 del Reglamento Interno del CNSS, dejamos constancia sobre nuestro compromiso de velar por el adecuado y eficiente funcionamiento del Sistema de Control Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de acuerdo a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Félix Aracena Vargas
Gerente General del CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CNSS
Gerencia General
Santo Domingo, R.D.

FAV/MMA/rm

Dirección Jurídica
Aprobación de Documentos
26/11/20